

Cuestiones a resolver con la Administración madrileña sobre la extensión de la Educación 0-3 a los colegios públicos para el curso 2022/23

Esta semana, la Presidenta de la Comunidad de Madrid anunciaba la extensión de la Educación de 0 a 3 años a los colegios públicos desde el próximo curso 2022/23, pudiendo permanecer el alumno en el mismo centro hasta los 12 años. Asimismo, indicaba que las primeras plazas estarán ubicadas en 46 colegios públicos de Educación Infantil y Primaria, repartidas por 23 localidades, con gran crecimiento demográfico y una alta demanda en esa etapa educativa, según su criterio.

Paralelamente, el mismo día, se publicaba en el BOCM la Ley 1/2022, denominada **Ley Maestra de Libertad de Elección Educativa de la CM**, que recoge dos aspectos fundamentales: la libre elección de centro y la atención de alumnos de necesidades educativas especiales. Ésta **NO tiene en cuenta la opinión de los profesionales, ya que la propia Ley prioriza la opinión de las familias para la decisión de la escolarización de los alumnos, dejando en segunda posición la opinión de los trabajadores.** Desde el Área de Administración Autónoma de **CSIT UNIÓN PROFESIONAL**, mostramos

nuestra disconformidad con el modo de proceder del Gobierno regional, pues debería haber informado y consensuado con los representantes de los trabajadores, las medidas a adoptar antes de su anuncio y publicación en los medios de comunicación. Lamentamos que, hasta el momento, centros, trabajadores y alumnos sean meros “invitados de piedra” en estos procesos. **CSIT UNIÓN PROFESIONAL** considera que aún quedan por tratar muchas cuestiones de relevancia que remitiremos a la Consejería de Educación, Universidades, Ciencia y Portavocía:



- ¿En qué medida favorece o ayuda en la **conciliación de la vida familiar y laboral**?
- ¿Cuántos **puestos** se crearán?, ¿existen educadores suficientes en la Bolsa?
- Las 5 **nuevas escuelas** que se van a construir, ¿serán de **gestión directa**?
- ¿Este nuevo cambio de escenario afectará al **calendario laboral** de las Escuelas infantiles y los colegios 0-12 años? En este último caso, ¿se **aplica calendario escolar** en su amplio sentido?
- En relación a la **adaptación de las instalaciones de los colegios**: ¿será adecuada, estimulante y con recursos suficientes para los niños en un periodo tan breve para condicionar?
- ¿Qué **tipo de contratos** se van a ofertar a los educadores? En caso de que la matriculación descienda, ¿se verán **afectadas las Escuelas Infantiles**?

- ¿Se podrá trasladar personal laboral a estos puestos, ya sean personal laboral fijo o interino?
- Respecto al **Personal de Administración y Servicios**: ¿se verá afectado?, ¿en qué medida?
- **Atención de alumnos de necesidades educativas especiales:**
 - 1.Cuál será la **dotación de recursos personales y materiales** para llevar a cabo la inclusión del 1º ciclo de la etapa Educación Infantil (0-3 años) en los centros públicos?
 2. ¿Con qué medios personales económicos contarán los **Equipos de Orientación y los Equipos de Atención Temprana** para seguir trabajando por y para la integración de los más pequeños con distintas capacidades?
 3. ¿Cómo se **adecuarán los espacios** para atender a las peculiaridades de estos alumnos?
 4. ¿Qué sucederá con las Educadoras Infantiles, tan necesarias en este primer tramo educativo?

Estos son tan solo algunas de las cuestiones pendientes de una explicación precisa. Los trabajadores y sus representantes han de estar presentes y poder influir en la toma de decisiones, al objeto de lograr un buen desarrollo, y no repercutir negativamente en los alumnos durante esta etapa. **CSIT UNIÓN PROFESIONAL** continuará proponiendo, informando y trabajando para conseguir los intereses generales y profesionales del colectivo. Velaremos para que siempre prime el interés de la Educación Pública de calidad y para que los derechos de los docentes públicos no se vean vulnerados.